



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2022-21047 Id: 225614  
Folios: 4 Fecha: 2022-12-12 11:59:04  
Anexos: 0  
Remitente: SECRETARIA DE PLANEACION  
Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 230 (05 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se suspenden términos correspondientes a los trámites administrativos, catastrales en la Secretaría de Planeación- Dirección de Información y Planificación Territorial para la Gestión Catastral Multipropósito del Municipio de Fusagasugá”

### LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN

En desarrollo de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución N° 765 de 2020 emitida por el IGAC, Artículo 15° de la Resolución 199 de 2019 emitida por la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 365 de la Constitución Política dispone que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)”*.

Que la Ley 1955 del 5 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia” establece en el artículo 79, que la gestión catastral es un servicio público entendido como un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados y, adicionalmente, señala el marco general de su desarrollo.

Que de conformidad *con el Artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el servicio público catastral está a cargo del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” como máxima autoridad nacional de catastro, así como de los gestores catastrales y de los operadores catastrales.* En atención al referido marco normativo el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrológica, cartográfica, geográfica y geodésica.

Que mediante Resolución No. 765 de 2020 emitida por el IGAC. *“Por medio del cual se habilita como gestores catastrales al municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones”* el municipio de Fusagasugá asumió la responsabilidad de prestar de forma efectiva y continua el servicio público de gestión catastral, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.5 del decreto 1983 de 2019.



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2022-21047 Id: 225614  
Folios: 4 Fecha: 2022-12-12 11:59:04  
Anexos: 0  
Remitente: SECRETARIA DE PLANEACION  
Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION

De conformidad a la Resolución N° 765 de 2020 emitida por el IGAC, el servicio de gestión catastral será supervisado por la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Hacienda, de igual manera establece *“El funcionario Público responsable de la gestión documental resultado de la ejecución de actividades catastrales será el director de Información y Planificación Territorial”*.

Que el artículo 15° de la Resolución 199 de 2019 emitida por la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, establece como función esencial del director de Información y Planificación Territorial adscrito a la Secretaría de Planeación: *“Orientar y administrar sistemas de información geográfica, catastral y de estratificación”*.

Que el municipio de Fusagasugá actuando como Gestor Catastral habilitado, mediante Resolución No. 200 del 25 de octubre de 2022 ordena el inicio del proceso de actualización de la formación catastral de la zona rural en el Municipio.

Que el Gestor Catastral de Fusagasugá está adelantando la actualización de la formación catastral de los predios que conforman la zona rural del municipio y requiere consolidar las bases de datos catastrales gráficas y alfanuméricas, renovar la inscripción en el Catastro de los predios de la zona rural, e inscribir los avalúos resultantes, realizar la migración al Sistema Nacional Catastral- SNC y al Sistema de Información Administrativo y Financiero SINFA, proceso para el cual es necesario suspender las actividades en materia de conservación catastral, contados a partir del diecinueve (19) de diciembre de 2022 y reanudando el día dieciséis (16) de enero de 2023.

Que, atendiendo las anteriores disposiciones y la situación antes descrita, se hace necesario suspender la radicación de tramites, consultas y solicitudes, así como suspender los términos en todos los tramites, actuaciones y procedimientos que sean de competencia de la Dirección de Información y Planificación Territorial- Secretaria de Planeación en materia de gestión catastral multipropósito en las fechas indicadas.

Que de conformidad con el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “...En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado” aplicable por analogía a las actuaciones administrativas, durante este periodo se suspenden los términos para todos los trámites, actuaciones y procedimientos que sean de competencia de la Gestoría Catastral Multipropósito.

Que aunado a lo anterior, se debe garantizar los derechos fundamentales al debido proceso, de contradicción y defensa de los ciudadanos que adelantan diversas actuaciones, tramites y procedimientos en el marco de los procesos catastrales establecidos en el Decreto 148 de 2020, se hace necesario adoptar la medida de suspensión de términos y recepción de tramites en materia de conservación catastral.



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2022-21047 Id: 225614  
Folios: 4 Fecha: 2022-12-12 11:59:04  
Anexos: 0  
Remitente: SECRETARIA DE PLANEACION  
Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION

Que lo dispuesto en el presente acto administrativo será comunicado a los usuarios y funcionarios por medio de los medios de difusión oficial del Municipio.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Suspender términos en todos los trámites, actuaciones y procedimientos que sean de competencia de la Dirección de Información y Planificación Territorial- Secretaria de Planeación en materia del proceso de conservación catastral dentro del marco de la gestión catastral multipropósito, a partir del diecinueve (19) de diciembre de 2022 y reanudando el día dieciséis (16) de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** Ordenar la suspensión de la radicación de tramites, mutaciones catastrales, derechos de petición y demás actuaciones administrativas en la modalidad presencial y virtual a partir del diecinueve (19) de diciembre de 2022 y reanudando el día dieciséis (16) de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Parágrafo:** Continuar la atención en la modalidad virtual de manera informativa a través del canal electrónico de atención al usuario: [atencioncatastro@fusagasugacundinamarca.gov.co](mailto:atencioncatastro@fusagasugacundinamarca.gov.co).

**Artículo Tercero.** Publicar copia de la presente resolución en la página oficial de la Alcaldía de Fusagasugá y en un sitio visible de la Oficina de Gestión Catastral Multipropósito donde se presta atención al ciudadano.

**Artículo Cuarto.** La presente resolución tendrá vigencia a partir de su expedición.

  
JAIME ANGEL ZAMBRANO  
SECRETARIO DE DESPACHO  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
Alcaldía de Fusagasugá

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó: Dr. Jim Diaz Henao- Abogado  
Original Destinatario  
1ª copia Secretaria de Hacienda

Revisó: Arq. Carlos Humberto Novoa Pinto- director de Información y Planificación Territorial  
Ing. Luisa Maria Montoya- Ing. Catastral  
Dra. Natalia Ladino López- Abogada



Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca  
[www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co](http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
[atencionciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:atencionciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86  
Línea gratuita: 01 8000 12 7070  
Código Postal: 252211



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2022-21047 Id: 225614  
Folios: 4 Fecha: 2022-12-12 11:59:04  
Anexos: 0  
Remitente: SECRETARIA DE PLANEACION  
Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION

Nombre del archivo sistematizado de la dependencia/Disco D/ Gestión Catastral/ Documentos jurídicos /Resoluciones